

Índice

Índice.....	1
Carta de la presidencia	2
Introducción.....	3
Alcance.....	3
Nuestros valores	4
Responsables de aplicación.....	6
Canales de denuncia.....	7
Sanciones	7

Carta de la presidencia

El propósito de este Código es comunicar nuestras creencias y estándares como compañía para la construcción de una cultura corporativa integra. También nos guiará para conocer y entender las políticas y los principios que definen cómo debemos actuar para cuidar a nuestros colaboradores, clientes y proveedores.

Este documento destaca cuáles son nuestras responsabilidades individuales y colectivas, y cómo queremos vivir nuestros valores cada día, con la plena convicción de que hacer lo correcto no sólo marca la diferencia, sino que también es nuestra única manera de actuar.

Hoy, estamos convencidos de que podemos dar un paso más que nos ayude a seguir creciendo como empresa y como personas. Estamos comprometidos con nuestra cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético.

Por estos motivos, el presente código de ética nace sobre la base de difundir los principios y valores que representan a Sintoplast S.A. (en adelante también identificada como "Sintoplast") y que consideramos necesarios para orientar y alinear las acciones tanto de directivos como de colaboradores.

El código de ética nos ayudará a tomar decisiones con confianza y nos encontrará cada vez más unidos.

Contamos con ustedes.



CÓDIGO DE ÉTICA

Introducción

El presente Código de Ética establece los principios y valores que se esperan de nuestro accionar, y promueve una cultura corporativa basada en la integridad, la transparencia, y la participación activa de todos los colaboradores de Sinteplast.

Alcance

Los lineamientos del presente código deberán ser cumplidos por todos los colaboradores, proveedores y clientes de Sinteplast en la medida en que resulten aplicables a cada uno de ellos.

Este código de conducta define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse todos los colaboradores, clientes y proveedores de la compañía, cualquiera sea su nivel jerárquico y/o especialidad. Sin perjuicio de lo anterior, el código de ética podría no prever todas las situaciones que debamos enfrentar, por lo que, en caso de dudas, se deberá solicitar asesoramiento al supervisor directo, al comité de ética, al equipo de recursos humanos o al área de legales, según corresponda.

Nuestros valores

✓ Gestión transparente

Toda actuación deberá estar enmarcada por la transparencia de sus actos, respetando y haciendo respetar los acuerdos establecidos.

Se define que una decisión es transparente cuando cumple con los siguientes requisitos:

- ∴ Se basa en un análisis razonable de administración de riesgos
- ∴ Deja registro de sus fundamentos
- ∴ Privilegia los intereses de la compañía por sobre cualquier tipo de interés personal
- ∴ Es oportunamente comunicada

✓ Conflicto de intereses

Existe un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal con terceros pudieran afectar los intereses de la compañía.

En sus relaciones con clientes, proveedores, intermediarios comerciales, contratistas y competidores, los colaboradores deben privilegiar los intereses de la compañía por sobre cualquier situación que pudiera presentar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para personas allegadas.

Los conflictos de intereses que involucran al personal de la compañía, clientes o proveedores deben ser comunicados por escrito en su totalidad según lo requiere la política de transparencia en las relaciones con terceros (Anexo A).

Se espera que los empleados actúen de manera justa y honesta, siempre de acuerdo a los objetivos de la compañía y a sus valores.

CÓDIGO DE ÉTICA

✓ Manejo, tratamiento y confidencialidad de la información

Toda información concerniente a los clientes, socios y colaboradores debe ser tratada con total integridad, ya que la misma es de carácter confidencial. La información es de uso exclusivo para cuestiones vinculadas a la gestión y desarrollo del negocio.

Se define como “Información Confidencial” a la información que no es de conocimiento público, incluyendo pero no limitándose a información, modelos técnicos, financieros y de negocios, reportes, proyecciones de mercados, papeles de trabajo, operaciones, correspondencias, contratos, secretos comerciales y/o industriales, fórmulas, diseños, clientes, precios, servicios, actividades promocionales, planes de negocio, información de mercado, estudios de productos, consumo y de mercado y otros documentos de cualquier naturaleza que contengan o reflejen tal información, tanto de Sinteplast como de sus compañías relacionadas y terceros relacionados.

Todos los colaboradores, clientes y proveedores deberán conocer y aceptar el acuerdo de confidencialidad (Anexo B).

✓ Diversidad, inclusión y no violencia

Se rechaza toda forma de acoso, intimidación y/o discriminación que atente contra la dignidad humana y el derecho a ser respetado.

Nos regimos según los siguientes valores:

- ∴ Igualdad y no discriminación
- ∴ Diversidad e inclusión
- ∴ Igual salario por trabajo de igual valor.
- ∴ Tolerancia cero a cualquier forma de acoso y/o violencia en el ámbito laboral

Los mismos serán aplicados en los momentos de reclutamiento, contratación, formación y promoción, siempre acompañados por información oportuna.

Todos los colaboradores, clientes y proveedores deberán conocer y aceptar la Política de diversidad, género, inclusión y acoso en el ámbito laboral (Anexo C).

CÓDIGO DE ÉTICA

✓ Obsequios y atenciones

La promesa, entrega y/o aceptación de obsequios, comidas y entretenimiento pueden formar parte de la construcción de una relación comercial. Sin embargo, ningún colaborador de la compañía, ni tampoco ninguna persona que preste servicios para ella, debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar recibir o aceptar invitaciones, obsequios, comida o entretenimientos excesivos, que pudieran crear o implicar una influencia o generar una obligación a cualquiera de sus destinatarios.

Los colaboradores, podrán dar o/y aceptar obsequios de cortesía que sean de poco valor, solo cuando estos no fuesen dirigidos a obtener comportamientos inapropiados que pudieran ser interpretados por parte de un observador imparcial como destinados a proveer u obtener alguna ventaja indebida. Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero o bienes fácilmente convertibles en dinero.

✓ Responsabilidad Social

Pretendemos generar un ambiente de trabajo de comunicación abierta con la Dirección, promoviendo el crecimiento de los empleados y de las comunidades en las que la Empresa opera día a día.

La compañía está comprometida a reducir el impacto ambiental de sus operaciones, mediante el uso eficiente de recursos, la planificación, la reducción de residuos y emisiones y el manejo de sustancias peligrosas.

Responsables de aplicación

El cumplimiento de los valores establecidos en el presente Código de Ética, será efectivo desde el momento en que el comité de ética lo notifique a todos los directivos, al personal de la Empresa, clientes y proveedores, siendo dicho comité el encargado de establecer, controlar, revisar y modificar las normas en él contenidas cuando así lo considere indispensable.

Canales de denuncia

La violación de alguno de los aspectos previstos en el presente Código de ética podría implicar la apertura de procedimientos disciplinarios, pudiendo incluso llegar a la extinción del contrato con justa causa.

Todos los colaboradores, clientes y proveedores de Sinteplast podrán denunciar las posibles irregularidades o actos contrarios a las normas internas de la compañía cometidos por otras personas ya sea acudiendo a su superior directo, al equipo de Recursos Humanos, o bien a través de los canales habilitados por la línea ética.

Todos los colaboradores, clientes y proveedores tendrán acceso a los seis canales disponibles para informar las conductas irregulares que pudieran haber observado o vivenciado.

El canal garantiza la máxima confidencialidad, recepción y asesoramiento de cada denuncia realizada de buena fe.

La Compañía no tolerará que quien haya formulado una denuncia sufra represalias directas o indirectas, de ninguna naturaleza. Las conductas que podrían considerarse como represalias incluyen el despido, una reducción salarial, el quite de tareas, exclusión laboral, o cualquier modificación arbitraria de las condiciones de trabajo.

Sanciones

Todos los directores, colaboradores, clientes, proveedores, y todo aquel que preste servicios para la compañía, debe leer el código, comprenderlo, firmarlo y llevarlo a cabo en sus prácticas, siendo de lo contrario pasible de sanciones.

Las sanciones cumplirán con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y contemporaneidad con respecto a la falta cometida. Algunas de las medidas sancionatorias que podrían aplicarse incluyen llamados de atención verbales o escritos, suspensiones o hasta la extinción del vínculo laboral con justa causa.

Para el caso de terceros, las sanciones que podrían aplicarse se extienden hasta la eventual rescisión contractual.